



CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Paso a Despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que mediante auto del 1 de marzo de 2.021 se ordenó la remisión del expediente con destino al Juzgado quinto Civil Municipal de Pereira, para que hiciera parte de trámite de liquidación que allí se tramita, indicándose en dicha providencia que "...no se decretó ninguna medida cautelar" (*constancia secretarial anexo 12*).

Comunico que obra correo allegado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal informando sobre la conversión de títulos realizada al Juzgado Quinto civil Municipal de Pereira Risaralda (*anexo 27 cdno. 1 expediente digital*).

Así mismo informo que mediante comunicación telefónica con la citada oficina, informaron que los títulos convertidos corresponden a consignaciones realizadas por la Policía Nacional y Confa, advirtiendo que sobre esta última no se ha ordenado el levantamiento de la medida.

Manizales, septiembre 6 de 2022

JÉSSICA SALAZAR SUÀREZ
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2019-00485-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo a constancia que antecede, dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por el **CONDominio PORTAL DEL BOSQUE UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA** en contra del señor **JAIME ALBERTO RESTREPO MANOTAS**, se ordenó mediante auto del 01 de marzo de 2.021, enviar el expediente al Juzgado Quinto Civil Municipal de Pereira Risaralda, para que hiciera parte del trámite liquidatorio que allí se adelanta, empero se omitió realizar el ordenamiento que corresponde a la medida decretada sobre los ingresos del demandado en la entidad CONFA, por lo cual este despacho procederá a levantar la misma y dejarla a disposición del citado juzgado, e informar de ello a la entidad respectiva a fin que continúe consignando el valor ordenado, a favor del juzgado destino.

En virtud de lo antes consignado, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, **RESUELVE:**

PRIMERO. - DEJAR A DISPOSICIÓN del proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE solicitado por JAIME ALBERTO RESTREPO MANOTAS y que se tramita en el JUZGADO



QUINTO CIVIL MUNICIPAL de PEREIRA RISARALDA, la siguiente medida decretada dentro del presente proceso:

- **EMBARGO** de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente que percibe el demandado como empleado de CONFA. Medida comunicada mediante oficio N° 108 del 16 de enero de 2020.

Por la secretaría líbrese la comunicación correspondiente con destino a la entidad referida y con las advertencias que queda a disposición del citado trámite de liquidación, a favor del cual deberán seguir consignando.

SEGUNDO- INFÓRMESE al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA RISARALDA lo aquí decidido, remitiendo copia del oficio librado e informando el trámite otorgado al mismo.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

JSS

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d17465056a1f78ba22fda519dcc3298dfcf1a1d954947377c4e079f657184fef**

Documento generado en 06/09/2022 04:21:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>